¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 174-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 04 de agosto del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 6917-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2023-MDAA-T de fecha 26 de abril de 2023, el **Informe Nº 187-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA** de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el **Informe Nº 503-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, **Informe Nº 1829-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;**

Que, el Artículo 4º de la **Ley Nº 29337**, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante **Decreto Legislativo Nº 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, derogándose la Ley Nº 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación. Ejecución y evaluación de impacto de las actividades de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley Nº 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar ha dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 29337; de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así con el artículo 43º de la norma antes acotada, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 001-2021-PRODUCE**, se aprueba el Reglamento de la **Ley Nº 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva",** prescribe lo siguiente en el artículo 4 numeral 4.8 Comité Evaluador Instancia del Proceso Concursable que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los Agentes Económico Organizados.

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo Nº 01-2021-PRODUCE, el Artículo 17º establece que: Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria (...).

Que, a través del **Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2023-MDAA-T** de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba en el artículo primero, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/ 1 000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), que representa el 3.6% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, mediante **Informe Nº 187-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA** de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se autoriza la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva, conforme a los instrumentos metodológicos para el PROCOMPITE según el Ministerio de Producción, se hace presente el Formato Nº 04 "Autorización de un Procompite" en base al INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL PROCOMPITE Nº 001-2023-MDAA del distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Región de Tacna; en virtud a la Directiva General Nº 0001-2021-Produce-DYMYPE-I-DGDE. Asimismo, se recomienda continuar con la fase de implementación y derivar el presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Acta de Elección del Segundo Miembro Comité Evaluador de Planes de Negocio del PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA de fecha 26 de julio de 2023, se elige por votación al segundo miembro del comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable denominado "PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA", el cual estará representado por la siguiente persona:

INTEGRANTE DEL COMITÉ EVALUADOR	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Segundo Miembro	Haydeé Angida Quiñonez Cachi	00794933

Que, mediante el **Informe Nº 503-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 31 de julio de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se procede a proponer al titular del Pliego Presupuestal (Alcalde) la conformación del COMITÉ EVALUADOR, para el concurso tomando en cuenta las siguientes consideraciones: el jefe del área de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, será quien lo preside. El Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, será quien actuará como Secretario Técnico. Un representante de los productores organizados de la zona para las propuestas productivas de la categoría A y se incluirá al Comité un profesional con experiencia en proyectos de inversión; por lo tanto, sugiere como propuesta del Comité Evaluador a los siguientes miembros:

INTEGRANTE ÁREA USUARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LIC. DAMASO MIGUEL MAMANI GUTIÉRREZ	80285118	PRESIDENTE
LIC. ADM. VICTOR HUGO ANGULO AYCA	00447331	SECRETARIO TÉCNICO
ING. GUIDO QUISPE QUISPE	01297675	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PROYECTOS
SRA. HAYDEÉ ANGIDA QUIÑONEZ CACHI	00794933	REPRESENTANTE DEL GREMIO Vicepresidenta de la Asociación MALDINAS

Que, mediante el **Informe Nº 1829-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se remite la propuesta de COMITÉ EVALUADOR para el Concurso Público PROCOMPITE Nº 001-2023-MDAA-T para su asignación con Resolución de Alcaldía. En ese sentido, solicita la aprobación con resolución de alcaldía; en cumplimiento a la Directiva General Nº 0001-2021-PRODUCE-DYMYPE-I-DGDE (Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales).

Que, mediante el **Proveído Nº 6917-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE LOS PLANES DE NEGOCIO PARA EL CONCURSO PÚBLICO PROCOMPITE Nº 001-2023-MDAA-T de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza,** el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LIC. DAMASO MIGUEL MAMANI GUTIÉRREZ	80285118	PRESIDENTE
LIC. ADM. VICTOR HUGO ANGULO AYCA	00447331	SECRETARIO TÉCNICO
ING. GUIDO QUISPE QUISPE	01297675	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PROYECTOS
SRA. HAYDEÉ ANGIDA QUIÑONEZ CACHI	00794933	REPRESENTANTE DEL GREMIO Vicepresidenta de la Asociación MALDINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Comité Evaluador de los Planes de Negocio, conformado según el artículo primero de la presente resolución, el cumplimiento de sus funciones señaladas en el **Decreto Supremo Nº 001-2021-PRODUCE.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, al Coordinador de PROCOMPITE y a los integrantes del Comité Evaluador de los Planes de Negocio, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador, que se me mencionan en el primer artículo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO